



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 289-2018- MDLO

Los Olivos, 18 de mayo de 2018

VISTOS: el Informe N° 0083-2018/MDLO-GPP, de fecha 15 de mayo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 623-2018-MDLO/GM, de fecha 15 de mayo de 2018, de Gerencia Municipal y el Informe N° 207-2018-MDLO/GAJ, de fecha 15 de mayo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1) de inciso 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (Sistematizado mediante Decreto Supremo N° 006-2017 – JUS), señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 7 numeral 7.2 señala que el Titular de la Entidad es responsable de "Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01- Directiva de Programación Multianual", la cual obtiene programaciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1, del artículo 3° de la Directiva antes mencionada, establece que para efectos de elaborar la programación multianual, el titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" que se encargara de coordinar dicho proceso. "Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, mediante Informe N° 083-2018/MDLO-GPP, de fecha 15 de mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conformaran la "Comisión de Programación Multianual";

Que, con Informe N° 207-2018-MDLO/GAJ de fecha 15 de mayo de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la conformación de la comisión para el Proceso de Programación Multianual;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 289-2018- MDLO

SE RESUELVE:

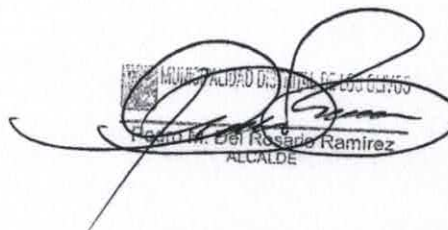
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (Miembro)
- Subgerencia de Logística (Miembro)
- Subgerencia de Recursos Humanos (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia De Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaria General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. PETER OMAR JAIME CORTI
 SECRETARIO GENERAL(a)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE